

JEFATURA TÉCNICA Y CONTRATACIONES TALARA**ACTA BUENA PRO**

Asunto : Adjudicación Selectiva N° SEL-0107-2023-OTL/PETROPERÚ
Primera Convocatoria

Referencia : SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DEL PROGRAMA NAVIDEÑO
DESPERTANDO SONRISAS EN BENEFICIO DE LOS NIÑOS DE TALARA.

I. ANTECEDENTES:

- a) Mediante Solped N° 1000120899 se solicitó la contratación del servicio de la referencia.
- b) El 01.09.2023 se publicó la convocatoria del Proceso de Contratación por Adjudicación Selectiva del asunto en el SEACE, con un Monto Estimado Referencial en Soles con carácter RESERVADO, acto que fue puesto en conocimiento a la Jefatura Auditoría Refinación Talara.
- c) Se comunicó la convocatoria del Proceso a las empresas Inscritas en la Base de Datos de Proveedores Calificados de PETROPERÚ S.A., según los códigos indicados en el numeral 8 de la Hoja de Proceso.
- d) Con fecha 13.09.2023, mediante Carta N° JTCT-2704-2023 se comunicó se comunicó que no se recibieron consultas al proceso. Asimismo, el 14.09.2023 se integraron la Bases, como reglas definitivas del Proceso.
- e) Conforme al cronograma establecido, el 21.09.2023, en el Nuevo Portal de Convocatorias SUPLOS se recibió las propuestas técnicas y económicas de las siguientes empresas:
 - GRUPO COMPARTE PERÚ S.A.C.
 - CRYSTAL CAPITAL - AMG E.I.R.L.
- f) La propuesta presentada por la empresa GRUPO COMPARTE PERÚ S.A.C., quedó como NO ADMITIDA, en conformidad con lo establecido en el numeral 3.2 de las bases administrativas del proceso, debido a que no se encuentra inscrita en la Bases de Datos de Proveedores Calificados de PETROPERÚ S.A.
- g)

II. EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:**a. Documentación Obligatoria:**

- a) Con fecha 22.09.2023, se procedió a la apertura de la propuesta, a través del Nuevo de Portal de Convocatorias SUPLOS.

| DOCUMENTOS | CRYSTAL CAPITAL - AMG E.I.R.L. |
|---|--------------------------------|
| Documentación Obligatoria: | |
| Declaración Jurada de Cumplimiento | Presentó |
| Documentación que Acredita el Cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos (Numeral 8 de las Condiciones Técnicas) | Presentó |
| De ser el Caso: | |
| Promesa de Consorcio | No corresponde |

b. Evaluación Económica:

- a) El Monto Estimado Referencial (MER) fue de carácter RESERVADO, el cual se hace de conocimiento público, de conformidad con el Artículo 16 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A.: MER = S/ 471,976.40 (Cuatrocientos setenta y un mil novecientos setenta y seis con 40/100 Soles) incluido IGV y demás tributos de ley.
- b) Conforme a la propuesta económica admitida, el orden de prelación es el siguiente:

| ORDEN DE PRELACIÓN | EMPRESA | MONTO INCLUIDO IGV. |
|--------------------|--------------------------------|---------------------|
| 1 | CRYSTAL CAPITAL - AMG E.I.R.L. | S/ 439,500.00 |

c. Evaluación Técnica:

- a) El postor CRYSTAL CAPITAL - AMG E.I.R.L., se encuentra habilitado como proveedor y con inscripción vigente en la Base de Datos de Proveedores Calificados de PETROPERÚ S.A., además de presentar la documentación señalada como obligatoria en las Bases.
- b) Mediante Memorando N° JTCT-2907-2023, se solicitó a la Jefatura Gestión Social Talara, Plantas y Terminales Norte la verificación del cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos solicitados en el numeral 8 de las Condiciones Técnicas, de la propuesta admitida.
- c) Con Memorando N° JGST-0512-2023 la Jefatura Gestión Social Talara, Plantas y Terminales Norte, remitió a la Jefatura Técnica y Contrataciones Talara la verificación sobre el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos de la propuesta del postor CRYSTAL CAPITAL - AMG E.I.R.L., el mismo que **CUMPLE** con los Requerimientos Técnicos Mínimos solicitados en las Condiciones Técnicas.

Se adjunta detalle de evaluación técnica realizada.

III. SOLICITUD DE MEJORA DE PROPUESTA ECONÓMICA:

- a) Conforme al Artículo 56 del Reglamento de Contrataciones de PETROPERÚ S.A., mediante Carta N° JTCT-3023-2023 se solicitó al postor CRYSTAL CAPITAL AMG E.I.R.L., de ser factible mejorar su oferta económica; otorgándole plazo de un (01) día hábil de notificada dicha solicitud.
- b) Mediante correo electrónico de fecha 05.10.2023 el postor CRYSTAL CAPITAL - AMG E.I.R.L., manifestó que mantiene su oferta inicial de S/ 439,500.00 (Cuatrocientos treinta y nueve mil quinientos con 00/100 soles) incluidos tributos de ley y cualquier otro concepto que sea aplicable sobre el valor del presente servicio a contratar.
- c) La propuesta económica del postor CRYSTAL CAPITAL - AMG E.I.R.L representa el 93.12% del Monto Estimado Referencial.

IV. CONCLUSIÓN:

- a) Por lo antes expuesto, se otorga la Buena Pro del Proceso de Contratación por Adjudicación Selectiva N° SEL-0107-2023-OTL/PETROPERÚ – Primera Convocatoria, al postor **CRYSTAL CAPITAL AMG E.I.R.L.**, por un monto ascendente a **S/ 439,500.00 (Cuatrocientos treinta y nueve mil quinientos con 00/100 soles)** incluidos tributos de ley y cualquier otro concepto que sea aplicable sobre el valor del presente servicio a contratar.
- b) Comunicar el resultado del proceso a través del SEACE.

Talara, 05 de octubre de 2023

Supervisor Contrataciones Talara